



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Septiembre de 1976.

Expediente N° 5.208/76.

RES. N° 135/76.

VISTO:

La presentación efectuada por diversos alumnos en el sentido de que se les permita cursar en forma condicional determinadas asignaturas del segundo cuatrimestre, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos recurrentes en la mayoría de los casos ingresaron a la actividad universitaria en el presente período lectivo;

Que el Artículo 6° del Reglamento de Inscripción aprobado por Res. N° 581/75, acuerda a la Dirección de los Departamentos las facultades necesarias para otorgar las excepciones que fueren menester, siempre que las causales invocadas se encuentren debidamente justificadas;

Que el Area de Matemática aconseja hacer lugar a lo solicitado, con algunas restricciones y determinadas condiciones a cumplir por los alumnos recurrentes;

Que consultada la Comisión de Docencia, ésta aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Autorizar a los alumnos inscriptos en los períodos lectivos 1974, // 1975 y 1976, en las Carreras del Area I, (Ingeniería Química, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Industrial, Profesorado en Matemática y Física y Profesorado y Licenciatura en Química), que no hubieren aprobado la asignatura INTRODUCCION A LA MATEMATICA (Res. 758/75) e INTRODUCCION A LA MATEMATICA (1974/5), para inscribirse en forma condicional en las asignaturas ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA, y en ANALISIS MATEMATICO I, en mérito a la excepción que esta Dirección consagra en base a lo dispuesto en las reglamentaciones en vigor, y cuya situación deberán regularizar como último plazo al 30 de Octubre próximo.

ARTICULO 2° : Disponer que a los efectos de la regularización aludida en el Artículo anterior los alumnos (sea cual fuere su situación de revista) que no hubieren aprobado la asignatura INTRODUCCION A LA MATEMATICA (Res. 785/76) ó INTRODUCCION A LA MATEMATICA (1974/5), deberán rendir EXAMEN GLOBAL, último y definitivo, examen que se llevará a cabo el día 25 de octubre próximo en horario a determinar, debiéndose ajustarse a la reglamentación establecida por la Cátedra respectiva.

//...



Universidad Nacional de Salta

- 2 -

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

RES. N° 135/76.

ARTICULO 3° : Dejar establecido que en caso de aprobar el examen aludido en el artículo anterior, se les reconocerá como aprobada la asignatura INTRODUCCION A LA / MATEMATICA (Programa 1976 - Res. 785/75) e INTRODUCCION A LA MATEMATICA (1974/5), / quedando automáticamente en condición de alumno regular en las materias cuya ins- / cripción condicional se autoriza por la presente, a saber: ALGEBRA LINEAL Y GEOME- / TRIA ANALITICA y ANALISIS MATEMATICO I.

ARTICULO 4° : Establecer que los alumnos que no aprueben el examen global de la A- / signatura INTRODUCCION A LA MATEMATICA (Res. 758/75) e INTRODUCCION A LA MATEMATI- / CA (1974/5), quedará automáticamente libre en las asignaturas cuya inscripción con- / dicional se autoriza por medio de la presente, a saber: ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA / ANALITICA y ANALISIS MATEMATICO I, dejándose aclarado que todo lo realizado a la / fecha, sea cual fuere la respectiva situación individual de revista, pierde su va- / lor, no aceptándose por ninguna causa y bajo ningún concepto pedidos de excepcio- / nes.

ARTICULO 5° : Hágase saber a quienes corresponda.

DPTO. CS. EXACTAS
pmg



  
C<sup>FE</sup> MARIO JOSE TREJO  
SECRETARIO DE LEY  
A CARGO DESPACHO  
Depto. Ciencias Exactas